



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 31 de mayo

Número 125

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de enero de 1980

Readmitir al servicio activo a doña María Cruz Sáez Melgosa, como Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial, pero para desempeñar las funciones de Limpiadora - Cuidadora en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, y declarar el cese de doña Tomasa Carretero García, quien la venía sustituyendo.

Dejar sobre la mesa, hasta que sea reconsiderado por la sección de personal, el expediente relacionado con la declaración de excedencia o jubilación de D. Paterniano García Palacios, por razón de enfermedad.

Idem., id., id. de D. Francisco Cornejo Soto, Ordenanza del Palacio Provincial.

Prestar conformidad a la resolución de la Mutualidad por la que reconoce a doña María Socorro Tena Ibarra, el Subsidio de Orfandad que la corresponde, como hija de don Pedro Tena Sicilio, que desempeñó el cargo de Secretario General de la Corporación.

Prestar conformidad a la resolución de la Mutualidad por la que se reconoce a doña María Isabel Puente Peña, la pensión y el capital del seguro de vida, que la corresponde, como viuda de D. Isidoro Prado Fernández.

Aprobar la jubilación forzosa por edad, de D. Gonzalo Lázaro López, Peón Caminero de la Sección de Obras y Vías Provinciales, con efectos de 26 de marzo de 1980.

Ratificar el Decreto de la Presidencia por el que se nombra a doña María Aránzazu Fonfría Solabarrieta, para desempeñar con carácter eventual, una plaza vacante de ATS existente en la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada de la orden de la Presidencia del Gobierno, sobre abono de indemnizaciones de 9 pesetas-Km., por uso de vehículos particulares por funcionarios en Comisión de Servicio, y acuerdo para aplicar a la misma.

Designar a los señores don Vicente Torres Antolínez, don Pablo Escolar Royuela y don Rafael Arranz Miguel, para representar a la Diputación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Designar a los señores don Victoriano Aguirrebeña Alonso, don Eugenio Sáinz González y don José Antonio Bacigalupe González, para representar a la Diputación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Idem. a don José Esnarriaga Menterola, de Valle de Mena, para representar a la Corporación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Ratificar el nombramiento de don Julián Ruiz Molinero, para representar a la Corporación en la Junta de Caza de la Reserva Nacional de la Sierra de la Demanda.

Acceder provisionalmente a la petición del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de ampliar a 38 Tm. la limitación del paso de vehículos por carreteras provinciales en esa zona, que en la actualidad está fijada en 16 Tm.

Tomar en consideración doce proyectos de obras, informados favorablemente por la Comisión de Obras

Públicas y Planes Provinciales y de Gobierno; exponerlos al público por plazo reglamentario y una vez transcurrido el mismo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, considerarlos definitivamente aprobados.

Aprobar el aumento de obra producida en las de "ampliación del abastecimiento de aguas en Navas del Pinar", pertenecientes al II Plan extraordinario de cooperación, debiendo financiarse el aumento que asciende a 242.924 pesetas, con cargo al Ayuntamiento de Navas del Pinar.

Idem., id., id. en las de "abastecimiento, distribución y saneamiento en Villaveta", pertenecientes al II Plan extraordinario de cooperación, debiendo financiarse el aumento, que asciende a la cantidad de 486.336 pesetas, con cargo al Ayuntamiento de Villaveta.

Idem., id., id. en las de "abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en Arauzo de Torre", pertenecientes al II Plan extraordinario de cooperación, debiendo financiarse el aumento, que asciende a la cantidad de 1.087.900 pesetas, con cargo al Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

Denunciar el contrato de las obras de "abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Cojóbar", suscrito por la Corporación con don José Arribas Briones, don Agustín Mena Crespo y don Ricardo Martínez Fernández, sin que la denuncia del contrato produzca derecho a indemnización a ninguna de las dos partes. Declarar que el contrato quede en suspenso hasta que el acuerdo sea firme. Proceder a la liquidación de la obra ejecutada por los contratistas mencionados y contra-

tar la obra restante con don Adolfo Espino Medina.

Declarar firme el acuerdo de la Diputación de 30-3-79, por el que se rescinde el contrato de las obras de "abastecimiento de aguas y saneamiento en Rufrancos" y otros, e inhabilitar a don Sabino España Tobalina como contratista de las obras.

Aceptar las renunciaciones presentadas por cuatro Ayuntamientos a la inclusión de sus obras en el Plan Provincial 1979, por carecer momentáneamente de medios económicos y dejar sobre la mesa la presentada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en relación con la construcción de un paso a nivel.

Aprobar la propuesta del Negociado de Cooperación y ratificar el Decreto de la Presidencia sobre la adjudicación de las obras de "reparación del camino vecinal de Valpuesta a la empresa Vinconsa".

Adjudicar los trabajos presentados al concurso público de Urbanismo, convocado por la Excm. Diputación Provincial.

Aprobar los informes presentados por el Arquitecto Provincial, en relación con los proyectos de delimitación del suelo urbano de Villadiego y Melgar de Fernamental.

Quedar enterada y dejar sobre la mesa, para un más completo estudio del mismo, el expediente sobre Convenio con el ICONA para repoblación forestal en la finca de Riocabia.

Agradecer al Centro de Asturias y León un donativo con destino a la Residencia Infantil de "Fuentes Blancas" y hacer constar en el acta el agradecimiento de la Corporación de otro donativo que se ha hecho con carácter anónimo.

Aprobar definitivamente el Presupuesto extraordinario núm. 55 confeccionado para la realización del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, así como la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 156.000.000 de pesetas que financiará parcialmente el presupuesto anteriormente reseñado.

Aprobar treinta y cuatro certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos, ocasionados durante el mes de noviembre de 1979, por las Brigadas Volantes en las carreteras y caminos provinciales, con cargo a diferentes presupuestos.

Enviar diversos escritos de felicitación y pésame.

Agradecer al Excmo. señor Ministro de Agricultura la publicación de la Orden Ministerial, por la que se aprueba la denominación de origen para los vinos de la Ribera, y la creación del Consejo Regulador Provincial.

Adjudicar a diferentes contratistas veintidós obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979. Notificar a los contratistas la adjudicación para que constituyan las fianzas definitivas y proceder a la formalización de los correspondientes contratos.

Quedar enterada de las manifestaciones del Ilmo. señor Presidente, en relación con la adhesión de doscientos doce Ayuntamientos, por el momento, al proceso autonómico de la región de Castilla y León.

Burgos, 26 de enero de 1980. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo. — V.º B.º el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Campolara (Salas de los Infantes).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de mayo de 1980. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Requisitoria

FERNANDEZ DIEZ.—Cecilia, de unos setenta años, natural de Bur-

gos, hija de Eustaquio y Eduviges, viuda, sus labores, que se encuentra en paradero desconocido, procesada en el Sumario, 4-80 por apropiación indebida, en este Juzgado de Instrucción, número uno de Burgos, comparecerá en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por el presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales, su busca y captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 21 de mayo de 1980. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Bibiana Santamaría Fuente, hija de Juan y de Margarita, natural de Busto de Bureba, que falleció en Burgos, el día 8 de octubre de 1977, de estado soltera, sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Casta, don Justiniano, don Salomón, doña Leónides, doña Guillermina y doña Josefa Santamaría Fuente, y su sobrina doña Fe Munguía Santamaría, hija de doña Fe Santamaría Fuente, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad, y se llama por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

3327.—1.650.00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que, en el expe-

diente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Caldesa, S. A.», con domicilio social en Burgos, se ha dictado con esta fecha auto por el que a dicha sociedad se la declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo seis de la Ley reguladora del procedimiento y convocándose a junta general a los acreedores de la suspensión, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificado de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de citada Ley.

Dado en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
3299.—1.590,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.788 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1979. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 1.788 de 1979, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Amick Sáiz, cuyo último domicilio lo tuvo en Souillac (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, contra José Ramón Cabo Choren, de 36 años de edad, casado, chófer, hijo de José y de María, natural y vecino de Colada (Pontevedra), y con domicilio en Orrea,

(Pontevedra), y como responsable civil subsidiario, José Vizcaino González, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Melillid (La Coruña), c./ Galicia, número 5, 1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Ramón Cabo Choren, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a Amick Sáiz, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 548 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 1980. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 548/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, Alfonso Pisa Jiménez, de 30 años de edad, casado, yesero y vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 1.ª manzana, núm. 77, contra: Sabino Augusto Geraldès, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Virdinval, 6380 Nismes (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Sabino Augusto Geraldès de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa,

declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculpado Sabino Augusto Geraldès, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 512 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 22 de mayo de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 512 de 1980, por denuncia de Comisaría de Policía, en el que figura como perjudicado María Isabel Martínez Merino, de 21 años de edad, soltera, estudiante, y vecina de Burgos, Paseo de la Quinta, Las Veguillas, y Maximiliano Rodríguez Martín, de 40 años de edad, soltero, escayolista y vecino de Burgos, c./ Casillas, núm. 7 bis, 7.º-B, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, contra Alfredo Coelho Correira, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 17 Avenida de Gelos, Juarancon (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Alfredo Coelho Correira como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir, por término de un mes, abono de las costas procesales y que

indemnizar a los perjudicados María Isabel Martínez Merino, en la cantidad de 68.579 pesetas, y a Maximiliano Rodríguez Martín, en la cantidad de 12.119 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculcado Alfredo Coelho Correira, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio verbal de desahucio núm. 93 de 1980, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos, los precedentes autos de Juicio de desahucio seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ewald Roeber, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, calle Reina Victoria, núm. 119, piso 4.º, contra don Javier López Villameriel, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Vivar del Cid, Chalet Lore, por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ewald Roeber, contra don Javier López Villameriel, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo a la vivienda del piso principal del chalet sito en Vivar del Cid, denominado «Chalet Lore», y en su consecuencia debo

condenar y condeno al expresado demandado a que en el plazo legal desaloje el mismo dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Javier López Villameriel, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

3303.—2.005,00

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Por providencia dictada con esta fecha en ejecución de sentencia dictada en autos de Juicio de faltas núm. 877 de 1977 seguidos por imprudencia con daños contra Roberto Salazar Bóveda, siendo perjudicado Mario José Flaurino, se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes con arreglo al tipo de tasación que se indica:

Un magnetofón con su correspondiente reductor de tensión marca Inter, valorados pericialmente en 2.500 pesetas.

Tales bienes han sido embargados como de la propiedad del condenado Roberto Castelar Bóveda, habiéndose señalado para la celebración del acto de subasta el día 25 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado previéndose a los licitadores:

Que los bienes embargados salen a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ha-

cerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el Juzgado de Distrito de Haro (Logroño).

Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3245.—2.250,00

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 278 de 1980 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 1980.— El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente Juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante María del Pilar Jorge García, de 29 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, Bda. Inmaculada, letra N, 1.º, y José Manuel Angulo Pérez, de 28 años, casado, obrero, vecino de Burgos, Bda. Inugara letra N, 1.º B; en concepto de denunciada la empresa Transportes Ferreiro y Cautá y el conductor del vehículo de la misma matrícula PO-8478, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la empresa Transportes Ferreiro y Cautá LDA y al conductor del vehículo matrícula PO-8478, de la falta de imprudencia simple con daños que en este Juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al representante legal de Transportes Ferreiro y Cautá, LDA, y al conductor del vehículo matrícula PO-8478, que se encuen-

tran ambos en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Distrito de este Juzgado número dos de los de Burgos, en autos de juicio de faltas número 141/80 sobre imprudencia con daños en los que aparece como denunciante Antonio Villanueva Arnaiz, vecino de Burgos; en concepto de denunciante Antonio Sebastián da Silva Batista y como responsable civil subsidiaria la Empresa «Transportadora Nacional de Camionagem Ld.», estos dos últimos en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciante Antonio Villanueva Arnaiz, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto se refiere al denunciante Antonio Sebastián da Silva Batista, así como al representante legal de la Empresa responsable civil subsidiaria Transportadora Nacional de Camionagem LTD, ambos actualmente en ignorado paradero y en su condición de apelados, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitorias

Luis Castillo Montoya, de 51 años de edad, casado, electricista, hijo de Pascual y Cándida, natural de Madrid, de vecindad ignorada, desconociéndose actualmente su paradero, procesado en el sumario núm. 21 de 1980, seguido por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1980. — El Juez de Instrucción (ilegible).

Enrique García Lagunas, de 21 años de edad, soltero, sin profesión fija, hijo de José y de María Antonia, natural de Puertollano (Ciudad Real), de ignorada vecindad, desconociéndose actualmente su paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 37 de 1980, seguidas por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1980. — El Juez de Instrucción (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial interino en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 140/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 2 de mayo de 1980. — Vistos por el Sr. D. Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz los presentes autos de Juicio de faltas número 140/80, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación apareciendo como denunciada Aline Janene Renee Lessiau, con domicilio en Mon de Marsan, Rue du Peyrouat núm. 5 (Francia), y como perjudicado José Zabala Noval, con domicilio en San Sebastián, y...»

Fallo: Que debo condenar, como condeno, a la acusada Aline Janene Renee Lessiau, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el

art. 600 del Código Penal, a las penas de dos mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Zabala Noval en la cantidad de 113.795 pesetas por los daños del camión, y en concepto de paralización del mismo en la cantidad de 47.360 pesetas, justificadas en autos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada Aline Janene Renee Lessiau, con domicilio en Mon de Marsan (Francia), expido la presente en Castrojeriz, a 20 de mayo de 1980. — La Secretario, Rosa Hernández del Valle.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 29 de 1980, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 20 de mayo de 1980. — Vistos por el Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, sustituto Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 29/80, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Juan Antonio, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Antonio, como autor responsable de una falta de imprudencia, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Juan José Ortiz de Arrigaría Antepaluceta, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 6.717 pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de seis días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Antonio y a la lesionada leve Elisa Dos Anjos Pereira, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Brieviesca, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

MADRID

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 33.635, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Benjamín Moraga Celorrio, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación en cuantía de los trienios, se ha dictado Auto con fecha 28 de abril de 1980 que contiene la siguiente parte dispositiva: «Se tiene por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso al recurrente don Benjamín Moraga Celorrio y una vez firme esta resolución, que se notificará a dicho recurrente publicando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, archivándose las actuaciones, previas las oportunas notas en los libros de Registro».

Y en cumplimiento a lo acordado, y por desconocerse el actual domicilio del expresado recurrente y para que le sirva de notificación se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

MURCIA

Juzgado del Batallón de Paracaidistas

Requisitoria

Pablo González Gómez, hijo de Rafael y de Pilar, natural de Burgos, provincia de Burgos, de profesión soldador, de estado soltero, vecino de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, calle Perú, núm. 24, procesado en causa número 41-V-80, por delito de deser-

ción y fraude actual, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 21 de mayo de 1980. — El Capitán Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Rafael Sánchez Martínez y tres más, contra Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (Don José L. Izaga, Ignacio Alcorta y José Luis Aragón San Clemente), en vía de ejecución bajo el número 42/80, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Alvarez Cienfuegos Suárez. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 20 de mayo de 1980. — Dada cuenta: el escrito de ejecución a que se refiere la anterior diligencia, suscrito por Rafael Sánchez Martínez, José Luis Lozano Lázaro, Jesús Melgosa Sáiz y Angel Luis Ortega Estébanez, regístrase en el libro de ejecuciones contenciosas correspondiente y requiérase a la empresa apremiada Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga, e Ignacio Alcorta y D. Luis Aragón San Clemente), para el pago de las cantidades de 262.933 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Encontrándose la empresa apremiada, según constancia en los autos seguidos ante esta Magistratura contra la misma, en vía de ejecución bajo el núm. 14/79, en trámite de insolvencia, según se refiere el artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, espérese a

su resultado y verificado, désemecuenta. Notifíquese esta providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 30 días alegue lo que a su derecho convenga. Notifíquese esta providencia a la apremiada por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó y firma: S. S.^a, do fe: Fdo.: J. M. Alvarez-Cienfuegos. — Ante mí, Fdo.: M. Barros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Construcciones y Excavaciones José L. Izaga (D. José L. Izaga, Ignacio Alcorta y José Luis Aragón San Clemente), así como de requerimiento de pago, cuyo último domicilio lo tuvieron en Bilbao, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 20 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 31.271. F. 879.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. para Industria Claramar, en Covarrubias.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 216 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea al CT. Covarrubias-Granja y final en el CT. La Arenosa, en Covarrubias.

— Centro de transformación La Arenosa, en Covarrubias, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de

potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3019.—1.710,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.074. F. 876.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Saldaña-Los Aceiteros y derivación al CT. Saldaña-Los Alamos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 510 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea de Sarracín a Villagonzalo Pedernales y final en el CT. Saldaña-Los Aceiteros.

— Línea a 13,2 KV. de 94 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea al CT. Saldaña-Los Aceiteros y final en el CT. Saldaña-Los Alamos.

— Centro de transformación Saldaña-Los Aceiteros, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3020.—1.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.004. F. 872.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Fontioso.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 405 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Fontioso y final en el Centro de transformación Elevadora de Aguas en Fontioso.

— Centro de transformación Elevadora de Aguas, en Fontioso, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3021.—1.675,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.974. F. 940.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. La Ladera y modificación de línea a B,2 KV. a CT. Pérez Ciudad.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 34 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al CT. Pérez Ciudad y final en el Centro de transformación La Ladera, en Villagonzalo Pedernales.

— Modificación de la línea al CT.

Pérez Ciudad, consistente en el desplazamiento del apoyo núm. 2 donde deriva la línea anterior afectando a dos vanos de línea con una longitud total de 196 m.

— Centro de transformación La Ladera, en Villagonzalo Pedernales, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de marzo de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3025.—1.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.973. F. 939.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Ferroviario-Asfaltos, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 74 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Los Mojones y final en el Centro de transformación Ferroviario-Asfaltos, en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de marzo de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3026.—1.705,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.990. F. 937.

Asunto: Línea a 13,2 KV. Centros de transformación y RBT en Valde-nocéla, Toba, Santa Olalla, El Almiñé, etc.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 7.530 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. Población de Valdivielso y final en el CT. Valdenoceda-Paradores.

— Línea a 13,2 KV. de 27 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea general al CT. Paradores y final en el CT. Toba de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 196 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea general y final en el CT. Santa Olalla de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 37 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea general y final en el CT. El Almiñé-Barrio.

— Línea a 13,2 KV. de 1.312 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea general y final en el CT. Puente Arenas.

— Línea a 13,2 KV. de 344 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 45 de la línea general y final en el CT. El Almiñé-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 234 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 51 de la línea general y final en el CT. Quintana de Valdivielso.

— Línea a 13,2 KV. de 354 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 57 de la línea general y final en el CT. Valdenoceda-Barrio Grande.

— Centro de transformación Valdenoceda-Paradores, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Valdenoceda-Barrio Grande, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Toba de Valdivielso, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Santa Olalla de Valdivielso, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación El Almiñé-Barrio, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación El Almiñé-Pueblo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Puente Arenas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Quintana de Valdivielso, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA y relación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3027.—2.990,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.989. F. 936.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. "Apartamentos", en Pedrosa de Valdeporres.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Dis-

tribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 122 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar entre los números 2 y 3 de la línea al CT. Pedrosa de Valdeporres-Chalet y final en el CT. Pedrosa de Valdeporres-Apartamentos.

— Centro de transformación Apartamentos, en Pedrosa de Valdeporres, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3028.—1.795,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.968. F. 933.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para viviendas anexas a la Central de Trespaderne.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 7 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea a Cillaperlata y final en el Centro de transformación Trespaderne-Central.

— Centro de transformación Central en Trespaderne, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón.

con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3029.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.966. F. 931.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en término de la Vega, en Belorado.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 401 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea al Centro de transformación H. San Juan y final en el CT. Belorado-La Vega.

— Centro de transformación La Vega, en Belorado, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3030.—1.995,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.965. F. 930.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Arroyo Blanco, en Sotopalacios.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de línea a 13,2 KV. en una longitud de 769 m. sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, entre un apoyo de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, entre un apoyo de hormigón próximo a la derivación al CT. Escuelas y el de derivación a Rioseras de la línea Ubierna-Sotopalacios.

— Línea a 13,2 KV. de 100 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Celada de la Torre y final en el Centro de transformación Sotopalacios-Arroyo Blanco.

— Centro de transformación Arroyo Blanco, en Sotopalacios, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3031.—1.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.911. F. 929.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Serrería en Roa de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en

el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 76 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Roa-Estación y final en el CT. Roa-Serrería.

— Centro de transformación Serrería en Roa de Duero, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3032.—1.610,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.003. F. 871.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para Granja Nerejo, en Tordómar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 544 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. El Plantío y final en el CT. Granja Narejo, en Tordómar.

— Centro de transformación Granja Narejo, en Tordómar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Calleja.

3022.—1.610,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.734. F. 843.

Asunto: Líneas y Centros de transformación en la zona Oeste de Villarcayo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 943 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea Villarcayo-Santelices y final en el CT. San Martín de las Ollas-Repetidor RTVE.

— Línea a 13,2 KV. de 430 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al CT. Salazar-Pueblo y final en el CT. Salazar-Fuente.

— Línea a 13,2 KV. de 1.854 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea Villarcayo-Santelices y final en el CT. Casillas.

— Centro de transformación San Martín (repetidor de RTVE), de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Salazar-Fuente, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3023.—2.010,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.975. F. 941.

Asunto: Línea a 13,2 KV. Arlanzón-Villasur y derivaciones y CT. Depuradora-Arlanzón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 6.253 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Arlanzón Villasar y final enlazando con la línea a Alarcia y Pineda de la Sierra.

— Línea a 13,2 KV. de 198 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea Arlanzón-Villasur y final en el CT. Arlanzón-Depuradora.

— Línea a 13,2 KV. de 205 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 28 de la línea Arlanzón-Villasur y final enlazando con la línea al CT. Arlanzón-E. Filtraje.

— Línea a 13,2 KV. de 191 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea Arlanzón-Villasur y final enlazando con la línea a Urrez.

— Línea a 13,2 KV. de 356 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 49 de la línea Arlanzón-Villasur y final en el CT. de Villasur de Herreros.

— Centro de transformación Arlanzón-Depuradora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3024.—1.995,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D. Bartolomé Coca Morales, se ha solicitado licencia para la ins-

talación de un "taller de carpintería", sito en la calle de Fontecha, núm. 3, bajo, en la zona de Las Matillas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

3277.—950,00

Por D. José-Oscar Rodríguez Ruiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la ampliación y perfeccionamiento de fábrica de embutidos que posee en esta ciudad, sita en la carretera de Tirgo, núm. 2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

3338.—1.150,00

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo del corriente año, adoptó por unanimidad acuerdo de aprobación del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas para el actual Ejercicio 1980.

El expediente relativo al Presupuesto Especial de Aguas indicado, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, en el término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 21 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Presentado por D. Luis Hernández Pérez, en representación de Fénix, Sociedad Anónima, proyecto de instalación de minicine y discoteca, con funcionamiento separado, en esta villa, calle San Roque, núm. 3 y 5, y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público, para que en el plazo de diez días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 27 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3335.—1.050,00

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Por Construcciones de la Sociedad Promotur, S. C., D. Miguel Peña de la Hera, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia para apertura de un local de negocio dedicado a Discoteca, en la calle General Mola, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado b) del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establecido en el Decreto 2414/61 de 30 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre), se abre información pública, por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Castrojeriz, 23 de mayo de 1980. El Alcalde, P. O. (ilegible).

3334.—1.350,00

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Fuente Urbel del Tozo

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo adoptado por esta Asociación y de conformidad con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la misma, se anuncia licitación para optar al arriendo de la caza existente en la jurisdicción de este pueblo.

Objeto del contrato: El arriendo de la caza existente en la jurisdicción de este pueblo.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales.

Duración del contrato: Ocho campañas de caza.

Garantía: La provisional, el 3 por ciento y la definitiva, el 6 por ciento, entendiéndose ambas del total importe de los ocho años de duración del contrato.

Presentación de plicas: Todos los días laborables hasta las siete horas del día 21 de junio, procediéndose seguidamente a la apertura de las mismas y a la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, vecino de, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad

núm., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta instruido por la Asociación de Titulares del aprovechamiento cinegético de Fuente Urbel del Tozo, para la adjudicación de la caza existente en el terreno de la jurisdicción de dicho pueblo, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales.

Es adjunto el resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida.

Fuente Urbel del Tozo, 17 de mayo de 1980. — El Presidente, (ilegible).

3268.—1.450,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa, se anuncia nuevamente para el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

A las 12,30, 134 hayas maderables, con 128 m.³ de madera y 45 metros cúbicos de leñas, en la nueva tasación de 357.890 pesetas.

Las proposiciones, hasta las doce horas del día señalado para la subasta, con los mismos requisitos que las anteriores.

Si quedara desierta se repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones.

Valle de Valdelaguna, 10 de mayo de 1980. — El Alcalde, Baudelio Hernáiz.

3255.—985,00

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica, se anuncia nuevamente para el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: A las 13,30 horas, 65 hayas maderables, con 129 m.³ de madera y 45 m.³ de leñas en la nueva tasación de 531.050 ptas.

Las proposiciones hasta las trece horas del día señalado para la subasta, con los mismos requisitos que en las anteriores.

Si quedara desierta se repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones.

Vallejimeno, a 10 de mayo de 1980. — El Presidente, Francisco Blanco.

3256.—980,00

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación de la antigua casa escuela de esta localidad, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 125.000 ptas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta Vecinal, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Garantía provisional: 2.500 ptas.

Garantía definitiva: 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de, calle núm., titular del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, para la adjudicación de la antigua escuela vivienda de esta localidad en las condiciones exigidas por la Junta Vecinal de Hormazuela.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad.

(Fecha y firma).

Hormazuela, a 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, Antonio Iglesias.

3276.—1.380,00

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

La presentación de proposiciones para la venta en pública subasta de 1.100 chopos propiedad de esta Junta Vecinal, hasta las dieciséis horas del vigente día hábil, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas a las dieciocho horas del mismo día último del plazo señalado para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con Documento Nacional de Identidad núm., y vecino de, enterado debidamente del pliego de condiciones para la subasta de 1.100 chopos, más o menos, de las variedades papeleros y del país, propiedad de esta Junta Vecinal de Cardeñajimeno, ofrece la cantidad de pesetas en número y letra.

Cardeñajimeno, 26 de mayo de 1980. — Por el Presidente, el Secretario del Ayuntamiento (ilegible).

3306.—1.210,00

Anuncios Particulares

C A M P S A

Agencia Comercial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. del E. núm. 100 de 25-4-1980), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la Campsa, a propuesta de esta Compañía y por Oficio núm. 1.841 de 29-4-80, ha resuelto sea admitida a trámite petición de construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.».

Emplazamiento: Autopista de Peaje Burgos-Málaga, p. k. 85,100 del tramo Ameyugo-Bayas - Área de Servicio del Desfiladero - Margen izquierda.

Término municipal: Ameyugo (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en periodo de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (Título III del invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las Oficinas Centrales de Campsa, calle Capitán Haya, 41, Madrid.

Burgos, 19 de mayo de 1980. — Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia Comercial de Burgos.

3312.—1.790,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío libreta núm. 22.634-4.
Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 34.418-8.
Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 5.682-2.
Oficina de Miranda de Ebro.

Extravío libreta núm. 50.120-5.
Oficina Miranda/Aquende.

Extravío libreta núm. 1.087-9.
Oficina Quintanar de la Sierra.

Extravío libreta núm. 2.846-8.
Oficina de Castrojeriz.

Extravío Plazo núm. 3012-28-3006-2. Oficina Miranda de Ebro.

Extravío Plazo núm. 3015-28-367-8. Oficina Miranda de Ebro.

Extravío Plazo núm. 3015-37-204. Oficina Quintanar de la Sierra.

Extravío Plazo núm. 3012-187-410.007-1. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones para cada una, 15 días.

3311.—1.000,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 3000-001-117702/0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

3310.—225,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 10.090-7.

Plazo de reclamación: 15 días.
3309.—130,00